Resolución Nº 682

VISTO:

Que el expediente de la referencia ha sido remitido a este Concejo Municipal en fecha 29 de noviembre del corriente, constando de 2 fojas útiles, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas 2 fojas consisten en la Nota de Elevación Nº 2.654 C, la que exclusivamente contiene un Proyecto de Ordenanza, con sus fundamentos, el que tiene por objeto *"..regular la información a suministrar por las personas que ejerzan las actividades de intermediación inmobiliaria, conforme a lo normado en la Ordenanza 3727/12, al momento de asesorar a personas interesadas en alquilar inmuebles para el desarrollo de una actividad que requiera inscripción o habilitación municipal"* (sic, nota citada).

Que, concretamente, el proyecto elevado dispone en su Art. 1) que debe informarse a todas las personas interesadas en adquirir o alquilar un inmueble con el fin de desarrollar, como se anticipó, una actividad que requiera inscripción o habilitación municipal, todos los requerimientos vinculados a exigencias del tipo que fueran.

Que el citado expediente no cuenta con informes técnicos de oficina alguna, pese a que expresamente referiere a Edificaciones Privadas y Viviendas, Reglamento de Ordenamiento Urbano y Habilitación de Negocios, por lo que sería conveniente que cada una de las Secretarías involucradas en estas temáticas expresen su opinión en relación al citado proyecto.

Que, además, siendo indudable su contenido eminentemente jurídico por cuanto existen, entre otras cosas, remisiones a la normativa vigente en el ámbito nacional -Ley 24.240, Ley de Defensa del Consumidor-, así como referencia a Ordenanzas ya sancionadas por éste Cuerpo, nos resulta curioso que tampoco cuente con dictamen de la Asesoría Legal, cuya opinión, lógicamente, estimamos relevante.

Que, a su vez, en el día de la fecha hemos modificado la Ordenanza 3727/12, a la que remite en reiteradas oportunidades la Nota de Elevación, por lo que resulta indispensable que esta modificación se tenga en cuenta al evaluar y en su caso modificar, el proyecto remitido.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNIICPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION Nº 682**

Art. 1).- **DISPÓNESE** la devolución del Expte. Nº 191861-D-12, a fin de que emitan dictamen en relación al Proyecto remitido, las Secretarías relacionadas con el mismo, así como la Asesoría Legal; teniendo presente la modificación aprobada a la Ordenanza Nº 3727/12, mediante Ordenanza Nº 3742/12.

Art. 2).- **ELÉVESE** la presente acompañada de los considerandos precedentes.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 2012.-

**ES COPIA FIEL**

Resolución Nº 682

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**
Presidente H.C.M.